

## FLASH INFORMATIVO

Comercio Exterior

2013-5

### **Modificación Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía**

El 5 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, el cual entrará en vigor a los diez días hábiles siguientes al de su publicación, salvo ciertas excepciones que se precisan más adelante.

En dicha publicación destaca la modificación de los numerales 8 y 10 del Anexo 2.2.1, que establece que la importación definitiva de diversos productos del sector acero se encuentran sujetos a la tramitación de un "aviso automático de importación" ante la Secretaría de Economía.

Al respecto, mediante la citada publicación se puede advertir que dicha regulación tiene como finalidad observar el comportamiento de la estadística comercial relativa a ciertas mercancías del sector acero. No obstante lo anterior, es importante señalar que dicho aviso automático es indispensable para llevar a cabo la importación definitiva de las referidas mercancías al país.

La citada resolución establece que para la tramitación del aviso automático de mercancías del sector acero, los interesados deberán contar con un certificado de molino o de calidad expedido como máximo tres años antes a la fecha de presentación de la solicitud para importar las referidas mercancías.

En este sentido, la resolución en cuestión define los requisitos que deberán contener los certificados de molino o calidad que deberán acompañarse a la solicitud del aviso automático ante la Secretaría de Economía. Cabe señalar que la regla establece que estos requisitos entrarán en vigor a los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la entrada en vigor del referido Acuerdo.

Con motivo de dicha modificación se incluye la posibilidad de que las autoridades suspendan o cancelen los avisos automáticos de importación en comento, conforme a diversos supuestos y al procedimiento previsto en las citadas reglas.

Por otro lado, el 6 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, mismo que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Con motivo de la publicación de dicho acuerdo, destaca la incorporación del formato del "Aviso Automático de Importación", mismo que deberá presentarse en la ventanilla de atención al público en las delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría de Economía que correspondan, tomando como referencia el domicilio fiscal de los importadores.

\* \* \* \* \*

México, D.F.

Diciembre de 2013

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.